

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN

Número: 26

Serie 2013-2014

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, HON. HECTOR O'NEILL GARCIA, A ACEPTAR COMO DONACION UN CAMIÓN, MARCA MACK, AÑO 2014, MODELO GU 813, SERIE 1M2AX09C0EM019348; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: *La Compañía Hugo Neu Environmental, LLC, con sede de negocios en San Juan, Puerto Rico, tiene interés en donar un camión, marca Mack, año 2014, modelo GU 813, número de serie 1M2AX09C0EM019348 para ser utilizado por el Municipio de Guaynabo.*

POR CUANTO: *El camión a ser donado es descrito como nuevo, nunca usado y se encuentra en perfectas condiciones por lo que el mismo será de gran utilidad para el Municipio de Guaynabo.*

POR CUANTO: *El Artículo 2.001(i) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", faculta a los Municipios a aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.*

POR CUANTO: *El Reglamento revisado sobre Normas Básicas para los Municipios, dispone en la Sección 18 del Capítulo VII que, "los municipios podrán aceptar donaciones de propiedad, luego de determinar si los mismos son de interés público. El Municipio no deberá aceptar la propiedad que se le ofrece si considera que no tiene uso inmediato o futuro para la misma, a menos que se le permita o sea factible venderla con beneficio. El uso de dicha propiedad estará limitado a los fines para los cuales fue donada. Cualquier otros fin distinto a aquel para el cual fue donada deberá tener el consentimiento previo del donante."*

POR CUANTO: *El camión que se pretende recibir será utilizado inmediatamente por el Municipio de Guaynabo y el mismo representará un instrumento más en la labor que realiza la Administración Municipal para mantener los altos estándares de recogido de desperdicios sólidos de la ciudad de Guaynabo.*

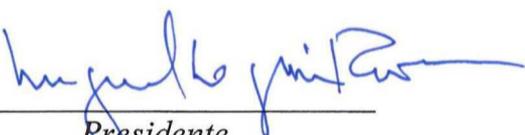
POR CUANTO: *Esta donación es parte de lo acordado en el contrato para la administración de la planta de reciclaje que se suscribió entre Hugo Neu y el Municipio de Guaynabo.*

POR TANTO: *ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 30 DE ABRIL DE 2014.*

Sección 1ra.: *Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo, a recibir un camión, marca Mack, año 2014, modelo GU 813, número de serie 1M2AX09C0EM019348 para ser utilizado por el Municipio de Guaynabo.*

Sección 2da.: *Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas del Municipio de Guaynabo a efectuar los asientos necesarios en los libros de contabilidad a su cargo y a registrar dicho equipo en el inventario de propiedad municipal.*

Sección 3ra.: *Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.*



Presidente



Secretario

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 2 de MAYO de 2014.



Alcalde